

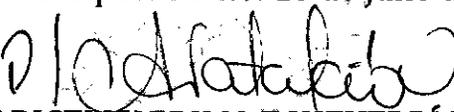
CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez, informando que se allegó oficio por parte del **DIRECTOR FINANCIERO** del Comando General de las Fuerzas Militares, dentro del cual manifiesta no presenta acreencias en favor de la ejecutada.

Igualmente fue allegado oficio por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia dentro del cual remiten copia del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del proceso de sucesión intestada del causante **ANTONIO JOSÉ ULLOA GALVIS**.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 15 de julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dórada, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

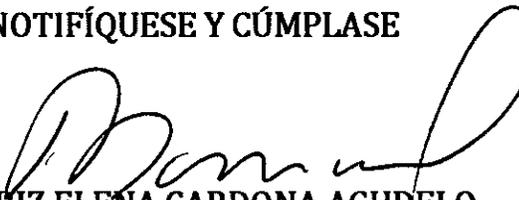
Auto de sustanciación No. 474

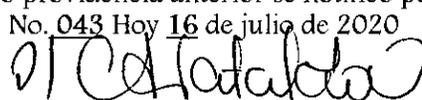
Rad. Juzgado: 2020-00011-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por los señores **LUZ ORFELIA URUEÑA ANDRADE, ANDRÉS FELIPE ULLOA URUEÑA, JAVIER ANTONIO ULLOA URUEÑA, JUAN CAMILO ULLOA URUEÑA** en calidad de esposa e hijos del señor **ANTONIO JOSÉ ULLOA GALVIS** en contra de la Sociedad Comercial **AVIOELECTRO REPARACIONES LTDA** hoy **AVIOELECTRO REPARACIONES SAS**, a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, se ordena incorporar al expediente los oficios allegados por parte del **DIRECTOR FINANCIERO** del Comando General de las Fuerzas Militares así

como el arrimado por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta localidad y ponerlos en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado No. 043 Hoy 16 de julio de 2020</p> <p> MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
--

Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

